

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: G. Schneider, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, que actúa como parte coadyuvante ante el Tribunal: Repsol YPF, S. A. (Madrid) (representante: J.-B. Devaureix, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la Resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 31 de marzo de 2011 (asunto R 1440/2010-1) relativa a un procedimiento de oposición entre Repsol YPF, S.A., y Basic AG Lebensmittelhandel.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Basic AG Lebensmittelhandel.*

⁽¹⁾ DO C 269, de 10.9.2011.

Sentencia del Tribunal General de 26 de junio de 2014 — Fundação Calouste Gulbenkian/OAMI — Gulbenkian (GULBENKIAN)

(Asunto T-541/11) ⁽¹⁾

[«*Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa GULBENKIAN — Marca nacional notoriamente conocida, nombre comercial y logotipos nacionales anteriores Fundação Calouste Gulbenkian — Motivos de denegación relativos — Prueba de la existencia de los derechos anteriores — Artículo 8, apartados 1, letra b), 4 y 5, del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Artículo 90, letra c), del Reglamento de Procedimiento*»]

(2014/C 261/45)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Fundação Calouste Gulbenkian (Lisboa, Portugal) (representantes: G. Marín Raigal, P. López Ronda y G. Macias Bonilla, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: V. Melgar, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, que actúa como parte coadyuvante ante el Tribunal: Micael Gulbenkian (Oeiras, Portugal), (representantes: J. Pimenta y A. Sebastião, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 15 de julio de 2011 (asunto R 1436/2010-2), relativa a un procedimiento de oposición entre la Fundação Calouste Gulbenkian y el Sr. Micael Gulbenkian.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*

- 2) *Condenar en costas a la Fundação Calouste Gulbenkian.*
- 3) *Condenar al Sr. Micael Gulbenkian a abonar al Tribunal de Justicia de la Unión Europea la cuantía de 1 807,48 euros en virtud del artículo 90, letra a), del Reglamento de Procedimiento del Tribunal.*

⁽¹⁾ DO C 362, de 10.12.2011.

Recurso interpuesto el 29 de abril de 2014 — Borde y Carbonium/Comisión

(Asunto T-314/14)

(2014/C 261/46)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Alexandre Borde (París, Francia) y Carbonium (París) (representante: A. Herzberg, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- Anule las decisiones de la demandada de los días 19 y 20 de febrero de 2014 que pusieron fin a la misión del primer demandante en relación con los programas de evaluación de la AMCC global y de la AMCC Intra-ACP.
- Condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos:

1. Primer motivo, basado en la existencia de vicios sustanciales de forma, incluyendo la vulneración del derecho de los demandantes a ser oídos y el incumplimiento de la obligación de motivar las decisiones.
2. Segundo motivo, basado en la infracción del Tratado de la Unión Europea, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, por cuanto la demandada vulneró los derechos de los demandantes a ser tratados de manera justa, equitativa y no arbitraria y a la protección de su reputación.
3. Tercer motivo, basado en que las decisiones impugnadas constituyen una desviación de poder por parte de la demandada.

Recurso interpuesto el 7 de mayo de 2014 — Klement/OAMI — Bullerjam (forma de un horno)

(Asunto T-317/14)

(2014/C 261/47)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Demandante: Toni Klement (Dippolddiswalde, Alemania) (representante: J. Weiser, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Bullerjan GmbH (Isernhagen-Kirchhorst, Alemania)